



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1093/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Presupuesto total para el Ejercicio 2019 del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD - PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Modificación de la Resolución N° 142/2019.

Del: 15/07/2019; Boletín Oficial 17/07/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-22289769-APN-DD#MSYDS, la Ley Nro. [17.102](#) y Decreto Reglamentario N° [8248/1968](#); el Decreto Nro. [2376/2015](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [17.102](#) prevé, en su artículo 4°, la constitución de los SERVICIOS DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.AM.I.C.) con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años.

Que en cumplimiento del referido artículo se formalizó el 29 de mayo de 2008 el Convenio de Creación del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CRUCE” SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el que fue aprobado por Decreto Nacional N° 9 de fecha 8 de enero de 2009 y por Decreto Provincial N° [3386](#) del 30 de diciembre de 2008.

Que concluido el período provisional, se suscribió con fecha 24 de junio de 2015 un nuevo Convenio entre el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la constitución definitiva del Ente, estableciendo que los aportes presupuestarios anuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo del Ente sean efectuados en un SETENTA POR CIENTO (70%) a cargo del Estado Nacional y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante a cargo del Estado Provincial.

Que por Resolución RESOL-2018-898-APN-MS se debió anticipar con cargo al ejercicio 2019 la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 7.925.000,00.-) para dar cobertura a los gastos derivados de los aumentos salariales del mes de noviembre como consecuencia de un acuerdo paritario para el personal.

Que por Decreto N° [1053-2018](#) y Decisión Administrativa N° 1819/18, ambos del 15 de Noviembre de 2018, el Poder Ejecutivo Nacional incrementó el crédito presupuestario de la Categoría Programática del presente establecimiento.

Que derivado de ello se procede al dictado de la Resol -2018-725-APN-SGS-MSYDS por la cual se dispuso una transferencia por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO, (\$473.823.578,00.-) para dar cobertura a los gastos de funcionamiento, sueldos ,honorarios y gastos de capital de dicho nosocomio.

Que el monto dispuesto a transferir en la mencionada Resolución incluyó la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 70/00.- \$126.057.829,70.-) en concepto de anticipo para gastos corrientes y haberes para el primer trimestre del ejercicio 2019.

Que el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CRUCE” SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, solicita la ampliación de

su presupuesto por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 70/00.- (\$138.982.279,70), para cubrir parcialmente las paritarias de acuerdo salarial aplicadas durante el año 2019, correspondientes a la recomposición del año 2018. (IF-2019-36752415-APNSRYGS#MSYDS).

Que propician la presente medida la SECRETARIA DE REGULACION Y GESTION SANITARIA y la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS E INSTITUTOS, ambas dependientes de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ambos de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las competencias conferidas por la Ley N° [17.102](#), el Decreto [2520/2015](#) y el artículo 20 del Decreto N° [802/2018](#).

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la RESOL-2019-142-APN-SGS#MSYDS del 29 de enero de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1°.- Apruébese el Presupuesto total para el Ejercicio 2019 del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CRUCE” SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD - PROVINCIA DE BUENOS AIRES por un total PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 2.387.619.161,00)”.

Art. 2°.- Fíjese en PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 70/00.- (\$1.671.333.412,70.-) el aporte a transferir por el GOBIERNO NACIONAL a través de esta Cartera de Estado a favor del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CRUCE” SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD - PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el ejercicio 2019 correspondiente al 70% de acuerdo a lo establecido en el Convenio oportunamente suscripto entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 3°.- Apruébese la transferencia al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CRUCE” SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD de la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 70/00.- (\$138.982.279,70).

Art. 4°.- El monto autorizado a transferir será girado de acuerdo a la programación financiera de necesidades indicada en el ANEXO I, que se acompaña formando parte del presente acto administrativo. (IF-2019- 36751552-APN-SRYGS#MSYDS).

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida autorizada se registrará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio bajo imputación: 99-05-00- 01-FF 11 - 5.7.1.Sp 3001 UG 06.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

